

**SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021**

**CONCEJALES PRESENTES:**

ARRIZABALAGA JUAN, CARRI JUAN, CISNEROS CRISTIAN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., D´ALESSANDRO MAURICIO, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GARRIZ GUADALUPE, GRASSO LUCIANO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LÓPEZ DE ARMENTÍA SOFÍA, MESTRALET ANDRÉS, NOSEI SILVIA, RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, WEBER BERNARDO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK:** Siendo las 10 horas 45 minutos con la presencia de 18 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria del día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

### DECRETO N° 3843

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Sesión Ordinaria para el día 28 de octubre de 2021 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK** Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales la correspondencia recibida. Está a consideración el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre del 2021. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Vamos a apartarnos del orden del día y vamos a tratar, hacer una distinción en primer término, días pasados, en sesión ordinaria de este concejo deliberante, votamos por unanimidad una distinción que otorga el título de personalidad destacada de la cultura del partido de Tandil, por su trayectoria como bailarina, coreógrafa y docente, a la Señorita Dolores Ardúa. Asíque yo invito a Dolores que pase, que pase los papas, papá y mamá también. Invito a los miembros de la comisión de cultura que se acerquen para hacerle entrega de la distinción.



## Concejo Deliberante

Tandil

**CONCEJAL NOSEI:** Bueno, primero que nada, agradecer la presencia de querida gente de la infancia, los papas y a vos Dolores en especial por tu trayectoria, por todo lo que significas para la cultura. Y porque vas a volver a ser esa chica con este hermoso curriculum que tenes, lleno de actividades, con tus coreografías, con tus bailes. Y que ojalá todo esto que nos pasó a todos, que es la pandemia, se vaya pronto y vos vuelvas a brillar como brillaste en todos los escenarios del país. Asique, personalmente yo no soy de la comisión de cultura, pero fue quien lo propuso, asique le voy a pasar a la presidente de la comisión de cultura el micrófono. Y yo personalmente te quiero agradecer mucho.

**CONCEJAL ESNAOLA:** Bueno, si Dolores, también, en nombre de todo el cuerpo deliberativo, agradecerte por ser un tandilense joven que se ha animado a llegar a tanto. Que nos ha representado hasta en los escenarios del Cosquin. Asique me parece que está bueno, justamente antes de arrancar la sesión hablábamos con Silvia y con Dolores y su familia, de que, también es muy bueno que desde este concejo se pueda reconocer las trayectorias que parecen que son más cortas. A veces, muchas veces reconocemos trayectorias de muchos más años, pero me parece que es un valor muy grande poder desarrollarse en lo que a una le gusta como es en tu caso la danza y poder llegar tan lejos. Y que bueno, también el concejo deliberante pueda reconocer eso y apoyarte para que bueno, como dice Sil, pueda seguir desarrollando esa carrera artística. Y bueno también invitarte si te animas, si quieres compartirnos unas palabras, nos gustaría mucho poder escucharte a vos también.

**DOLORES ARDÚA:** Hola a todos y a todas. Primero, gracias, soy ultra sensible asique es probable que lllore, perdón por eso. Yo crecí acá en Tandil, nací gracias al folklore, mis papas se conocieron bailando folklore en el cielito, entonces supe mamar mucho lo que es la cultura del folklore. Que para mí el folklore esta súper asociado a la política, entonces que el reconocimiento también venga de parte del municipio, trasciende para mí el premio mayor no es Cosquin, el haber ganado Cosquin, ni es tener un papel en mi casa que diga municipio de Tandil. Sino poder haber llegado al público, a un país, que eso es lo

maravilloso que tiene Cosquin, que es de Ushuaia a la Quiaca. Y de pronto estar hoy acá como recibiendo este reconocimiento de parte de gente que está pensando en el pueblo tandilense este caso, para mí eso es lo válido. Y va mucho más allá de lo físico, trasciende. Yo hablé con Silvia porque la pandemia realmente a mí... me sacaron de Buenos Aires y me trajeron a Tandil y realmente no entendía muy bien que es lo que estaba haciendo acá. Entonces, hoy todavía no estoy moviéndome, voy a ir de a poquito. Y sentía como que no me lo merecía, que había gente acá en Tandil haciendo cosas y dando clases y tal, y yo no le estaba brindando nada a Tandil. Y como que me sentía un poco hipócrita. Pero bueno, también entiendo que es una trayectoria y también uno de a poco va volviendo y se pueden hacer cosas. Así que, como artista estoy totalmente a disposición del municipio para lo que sea, porque realmente me parece que es súper importante la cultura y que es muy interesante acercar el folklore que es una conexión de pareja, lo que tiene de lindo es que se baila con otro, entonces estas todo el tiempo mirando al otro a los ojos, y podés bailar una chacarera y podés reírte, y podés bailar una zamba y podés jugar desde otro lugar. Y hay muchos sentimientos que están comprometidos. Entonces es muy hermoso y siento que también el folklore es el mate, es el fútbol, es el deporte, es la raíz. Entonces me parece que es bueno tenerlo en cuenta como culturalmente, porque es lo que somos como argentinos y argentinas también. Así que muchísimas gracias por este reconocimiento. (Aplausos)

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien, pasamos al siguiente punto del orden del día. Continuamos la sesión con 19 concejales presentes. Asunto 151/2019. Referido a la constitución del distrito de urbanización integral 40 viviendas, que dada la extensión acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra la concejal Marina Santos.

**CONCEJAL SANTOS:** Gracias Sr. Presidente. Hacer un breve resumen. Esto era un distrito de urbanización especial determinado por el decreto ley 8912/1977. Se había aprobado la ordenanza 16483/2019 era un proyecto que se pretendía realizara a través del instituto de la vivienda. Más allá de las contingencias que esa obra trajo y la discusión en la cual no me voy a meter en este momento. Lo que estamos realizando ahora es una modificación de la ordenanza original

aumentando la cantidad de lotes y sobre todo las medias que en ese momento eran bastante exiguas teniendo en cuenta que, al momento de la obtención de los lotes, estábamos trabajando sobre dos manzanas y ahora estamos trabajando sobre tres. Con lotes más grandes, con lo cual permite aumentar la calidad de vida de aquellos adjudicatarios de esas viviendas. Pido por secretaria, porque cometimos un error en el dictamen, que en el artículo 13 se derogue la ordenanza 16483 porque fue omitida en el dictamen y si no nos quedarían dos ordenanzas vigentes. Y pido, solicito y espero que podamos financiar viviendas a través del instituto de la vivienda en los próximos años y que podamos estar a la altura de las circunstancias para darle 48 viviendas en el barrio arcoíris y le permitamos a los tandilenses acceder a la vivienda que es lo que muchas veces se pregona pero que la política a veces se obstaculiza. Nada más. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Rogelio Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE:** Gracias Sr. Presidente. Para contar buenas nuevas y de paso echar un poquito de luz sobre lo que planteaba la concejal Santos. Se lo decía al intendente personalmente el pasado martes. Y no recuerdo si ayer, o antes de ayer al jefe de gabinete, dos cosas, primero respecto a las gestiones que hemos hecho conjuntamente con el intendente. No, nada, sumo si así fuera en tal caso un granito de arena que, en la elaboración del proyecto del presupuesto de la provincia de Buenos Aires elevado próximamente a la legislatura, tal como se comprometió el gobernador en su última visita a la ciudad de Tandil. El primer tramo de estas viviendas va a seguir construyéndose el año que viene en la ciudad de Tandil, viviendas prometidas y anunciadas en abril del 2017, lo chequeaba recién en google y si el primer resultado es ese por la ex gobernadora María Eugenia Vidal, prometía ser intendente Lunghi y anunciadas, en abril de 2017 que ya 4 años y medio. Y firmadas, este es un dato interesante porque es curioso, hasta podría ser divertido si no se tratase de un tema que en Tandil preocupa y mucho y del que carecemos de políticas públicas, que es el acceso a la vivienda. Pero no deja de ser curioso el dato, firmarse el 28 de octubre de 2019. El lunes 28 de octubre, el día siguiente de perder las elecciones generales en la provincia de

Buenos Aires, por 53 puntos. En un acto, que, a pocas luces, poco a tenido de seriedad, lo que uno imaginaba es haber firmado viviendas a troche y moche en toda la provincia de Buenos Aires. Eso no lo tengo corroborado, lo que sí lo de Tandil. Digo porque cuando se dice lo que se pregona en esta propensión a la chicana innecesaria que no construye que no aporta, del partido gobernante que tiene los votos, que tiene la mayoría en el concejo, que acaba de pasar por una elección primaria y que hizo la mejor elección legislativa de su ciclo político. Que se encamina muy probablemente a un triunfo muy holgado. Que ni siquiera en el manual clásico de la cultura política argentina, donde se recurre a la chicana, a meter en el barro, a subir en el ring al otro cuando se asume, de acuerdo al manual. Cosa con la cual tampoco estoy de acuerdo, ¿no? Cuando se parte de una posición de relativa debilidad frente al otro, ni siquiera cuadra en ese sentido. Lo importante es mejorarle la vida a los tandilenses. Y es lo que le importa a los tandilenses. Que nosotros y nosotras independientemente de las posiciones circunstanciales que ocupamos y de los espacios políticos a donde nos anclamos, a donde nos paramos, a donde nos identificamos, hagamos cosas por encima de nuestras diferencias para mejorarles la vida a nuestra gente. Que es lo que hemos hecho con nuestro gobernador y con el presidente Alberto Fernández, con los vecinos y vecinas de Tandil. No con Lunghi. No con Marina Santos. No con Rogelio Iparraguirre. Con los vecinos y vecinas, donde más de mil millones de pesos que han destinado a Tandil en obras, algunas terminadas otras en ejecución y otras en proceso de licitación. Sin precedentes, por cierto. Sin precedentes. Entonces, nosotros lo que tenemos que hacer cuando tenemos buenas noticias, en vez de estar repasando esto que estoy repasando yo que bien me lo podría haber ahorrado, demostrarle a nuestros vecinos y vecinas que lo que tenemos por delante, nuestras diferencias, son sus intereses. En Tandil hay un problema para acceder al suelo de vivienda, no es novedad para nadie, es un fenómeno multicausal, no tiene un solo responsable, está claro. Pero hay un problema. Este tipo de gestiones con el instituto provincial de la vivienda, entre otro montonazo de gestiones que podrían hacerse y de políticas públicas que podrían implementarse, ¿tiende a qué? a ir resolviendo de a poquito en parte, ese problema que todos reconocemos. Lo que tenemos que hacer, en vez de recurrir a la chicana, que es inútil. Es contar de que se trata... (mi opinión ¿no? Por supuesto, no estoy diciendo, "tenes que hacer esto", estoy



## Concejo Deliberante

Tandil

diciendo la opinión nuestra) contar de que se tarta el asunto, en tal caso celebrar o hacer votos para, ¿no? De, - ojalá la provincia nos cumpla con esto que ya nos había prometido en el 2017, porque nos va a venir bien a todos los tandilenses, radicales, peronistas, del pro, etc. Nada, me pareció que, no pensaba intervenir en este asunto, pero me pareció tan innecesaria, una vez más, la chicana, que me vi en la obligación de hacer estas aclaraciones. Gracias Sr. presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra la concejal Marina Santos.

**CONCEJAL SANTOS** No, primero dos cuestiones, no pretendo ofender con lo que digo, y no pretendo ponerlo en el marco de la chicana, describo un acto de la realidad. La subjetividad con la que toma siempre el concejal Iparraguirre mis palabras, tiene un grado de sensibilidad demasiado alto. Pido disculpas si se interpreta como chicana, no fue la intención. En el juego político que todos jugamos, nos han tocado Gobiernos Nacionales y Provinciales, de distintos colores políticos, que están representados en este Concejo Deliberante. De la misma forma que el Concejal Iparraguirre, cree impropio el acto de haber firmado un convenio, que paso por el Concejo Deliberante y que tuvimos ese debate en su momento, por las viviendas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Debate que no pretendo volver a discutir. También es cierto, que fue una decisión política en su momento de la Provincia de dejar en stand by ese proyecto. Con las argumentaciones del caso, que no pienso traer de nuevo a discusión ni a debatir, pero digo, se tendría que revisar el convenio, se tendría que revisar la acción, se tendría que revisar quien era el gobierno de turno. Pero eso atraso. La realidad, es que yo coincido con el concejal Iparraguirre en algo. Cuando la política establezca una política pública que no tenga que ver con el color político de quien la ejerce, sino con la continuidad jurídica de las Instituciones que están representadas, este País va a avanzar. Mientras nosotros, empecemos a discutir, que hizo Macri, que hizo Alberto, que hizo Cristina, que hizo Menem, que hizo Alfonsín, y sigamos mirando las acciones del pasado, vamos a seguir atrasando. Porque seguimos borrando y construyendo en función de nuestra propia verdad. Y no de la de todos. De la propia, que sigue siendo subjetiva. Describo, y

dije, no voy a entrar en debate, lo menciono, que esto podría haber avanzado hace bastante tiempo. Hace dos años atrás. No avanzo, por el sinnúmero de causas que seguramente, hay una mitad de la biblioteca para una cosa y una mitad de la biblioteca para otra. El resultado, incluso es mejor, porque ahora tenemos más lotes, tenemos otro tipo de proyectos, tenemos más cantidad de superficie, y va ser presentado. Fui testigo, cuando el ministro Larroque le dijo al intendente, que iba a acompañar la Gestión, y espero sinceramente lo digo y de corazón, que podamos estar inaugurando, nosotros o cualquier Intendente, dentro de dos años, la totalidad de estas viviendas. Yo, cuando asumí de Delegada en el 2033, el Municipio puso plata para terminar las 14 viviendas de Gardey, del Instituto de la Vivienda, que nunca funciono. Bajo ningún gobierno. Y la verdad que la Provincia de Buenos Aires, se merece tener una política pública de viviendas sociales, y una política pública de viviendas sociales a nivel tanto nacional como provincial, más allá del gobierno que lo ejerza. Porque los estados locales, no se pueden hacer cargo, de una cuestión tan masiva, para ese tipo de público, para ese tipo de sector, para el que no puede acceder a la construcción de una vivienda. El resto de la sociedad, mientras pueda estar accediendo a créditos hipotecarios, que realmente eso sucede desde hace poco tiempo. Podemos estar hablando de una política de vivienda y de suelo en el País. Y en Tandil, más allá de lo que el concejal Iparraguirre plantea históricamente, y que en parte lo hemos hablado, hasta en las propias comisiones de Obras Públicas. Hay situaciones en las que uno coincide, ahora el suelo, vale tanto para el privado, como para el público, y por lo tanto tendremos que ser creativos con las herramientas que tenemos. Que, por supuesto las conozco, porque además estuve relacionada con el Área que las aplico, y que es un desafío para adelante. La intervención en el mercado inmobiliario y el acceso a la tierra, sin detonar una Ciudad y sin volverla demográficamente, no sustentable, es el desafío que tenemos para adelante. Ojalá que estas 48 viviendas las podamos estar inaugurando. Corte la cinta quien la corte. Ojalá que esto suceda rápidamente. Muchas gracias Señor Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Entonces quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA N° 17358**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase como constituyente de un Distrito de Urbanización Integral, el espacio parcelario ubicado según Catastro en la Circunscripción I, Sección E, Chacra 113, Fracción II, de éste Partido., comprendido entre las calles Catamarca, Dufau, Ruta Nac. 226, y Pasajes S/Nombre de esta ciudad, el que, mediante un proceso de reestructuración del trazado de espacios circulatorios y parcelarios, será configurado conforme al proyecto obrante a fs. **61, 62 y 63** del Expte. N°: **4316/19**.

**ARTÍCULO 2º:** Será predominante en éste Distrito el uso: Vivienda unifamiliar (única por cada unidad parcelaria destinada a dicho uso).

**ARTÍCULO 3º:** Serán prohibidos en éste distrito todos los usos no mencionados en el Artículo 2º de la presente.

**ARTÍCULO 4º:** Adóptense para este distrito los siguientes indicadores urbanísticos de ocupación:

**Densidad Neta (DN) máxima:** 360 (trescientos sesenta) hab/Ha.

**Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) máximo:** 0,6 (seis décimos).

**Factor de Ocupación Total (F.O.T.) máximo:** 0,8 (ocho décimos).

Asimismo, y a efectos de operarse la división del suelo en nuevas unidades parcelarias, las dimensiones adoptadas para las mismas serán las siguientes:

**Ancho mínimo de parcelas:** 9,10 m. (nueve metros, diez centímetros).

**Superficie mínima de parcelas:** 159.80 m<sup>2</sup> (ciento cincuenta y nueve metros cuadrados con ochenta y un centésimas).

**ARTÍCULO 5º:** La totalidad de las parcelas a crearse en este distrito, deberán estar servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, pavimento en calles interiores del conjunto, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público y desagües pluviales, conforme lo exigido en el Artículo 62º del Decreto Ley 8912/77. Dichos servicios deberán estar habilitados o en funcionamiento previamente a la convalidación municipal del proyecto

de división parcelaria.

**ARTÍCULO 6º:** El distrito creado deberá estar servido por los servicios públicos complementarios de recolección de residuos domiciliarios y provisión de gas natural.

**ARTÍCULO 7º:** Se establecen para este Distrito las siguientes normas urbanísticas particulares:

- a. Construcción obligatoria de viviendas en todas las parcelas a crearse, destinadas a tal fin.
- b. La cesión de superficies destinadas a Espacio/s Verde/s Público/s (E.V.P.) y de Reserva para Uso Público (R.U.P.) se hará conforme lo determinado por el Artículo 56º del Decreto Ley 8912/77. Queda establecido que la parcela cedida para R.U.P., será destinada para ubicar en la misma el equipamiento comunitario que oportunamente determine la autoridad municipal, conforme sean los requerimientos del conjunto y/o los surgidos como producto de la consolidación urbanística de su entorno inmediato.
- c. Se deja establecido que en las calles a crearse, de contar éstas con menos de 13,00m (trece metros) de ancho, la calzada correspondiente no tendrá menos de 8,00m (ocho metros), y en las que superen aquel ancho, la calzada tendrá una amplitud equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del mismo, aunque en ningún caso será menor de 9,00m (nueve metros), debiendo ejecutarse la pavimentación de las mismas conforme las especificaciones técnicas respecto a los materiales y tecnologías exigidas por el organismo técnico municipal competente.
- d. El arbolado de las calles y Espacio/s Verde/s Público/s del conjunto se efectuará según el plan de forestación propuesto, una vez aprobado por el organismo municipal competente y previo a efectivizarse la nueva configuración parcelaria.
- e. Retiro mínimo obligatorio del plano principal de fachada de los edificios a construir: 3,00m (tres metros) desde la Línea Municipal de Edificación (L.M.E.)

**ARTÍCULO 8º:** Se establecen para este Distrito las siguientes normas edilicias particulares:

- a. En cada parcela destinada al uso residencial, deberá disponerse un

módulo reglamentario para estacionamiento de 1(un) vehículo automóvil.

- b. Todas las viviendas a construirse deberán contar con un mínimo de 2 (dos) locales destinados a dormitorio.
- c. La superficie cubierta mínima habitable de las viviendas a construir, se determina fijando los índices respectivos en 15,00m<sup>2</sup> (quince metros cuadrados) por persona para viviendas de hasta 2 (dos) ambientes habitables, y de 12,00m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados) por persona para las de más de 2 (dos) ambientes en esa condición, no computándose en tal caso superficies de aleros, galerías, tanques, cocheras y demás locales complementarios.

**ARTÍCULO 9º:** El cambio del estado parcelario actual de los inmuebles mencionados en el Artículo 1º, creando las nuevas parcelas proyectadas, sólo podrá realizarse cuando se cumplimente lo requerido en el Artículo 5º respecto a la provisión y habilitación de todos los servicios esenciales. Queda establecido que en caso de practicarse divisiones parciales de dichos inmuebles, el fraccionamiento deberá hacerse preferentemente en etapas sucesivas, en concordancia con los nuevos bloques rodeados de calles (manzanas) surgidas de la propuesta urbanística.

**ARTÍCULO 10º:** No obstante lo establecido en el Artículo anterior, podrá convalidarse el proyecto de división creando las nuevas parcelas previstas, aún cuando no se cumplimente con la dotación o no estuvieran habilitados los servicios básicos, si se incluye en "Restricciones" de la planimetría de mensura correspondiente, una leyenda estableciendo una formal interdicción de venta y/o transferencia de las parcelas creadas que no cuenten con la totalidad de dichos servicios esenciales.

**ARTÍCULO 11º:** Queda establecido que las ampliaciones que eventualmente modifiquen los prototipos originales de vivienda del conjunto, serán de exclusiva responsabilidad de los nuevos propietarios de las mismas, quedando obligados los beneficiarios a cumplimentar con la actualización de la documentación de obra, conforme lo establecido en el Código de Edificación.

**ARTÍCULO 12º:** Dado que la propuesta urbanística reglamentada por la presente Ordenanza se considera encuadrada en el concepto definido por el Artículo 20º del Decreto Ley 8912/77, y siendo modificatoria de lo establecido en la Ordenanza 9865, (Plan de Desarrollo Territorial), esta normativa deberá ser aprobada, en sus partes pertinentes, por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo determinado en el Artículo 83º de dicho Decreto Ley, por lo que se encomienda al Departamento Ejecutivo a remitir los actuados correspondientes para consideración por la autoridad competente.

**ARTÍCULO 13º:** Derógase la Ordenanza 16483/19

**ARTÍCULO 14º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 5/2021. Pasa al Archivo y como es uso y costumbre, vamos a tratarlo en conjunto, con todos los demás asuntos que pasan al Archivo. Por Secretaria damos lectura al Decreto. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **DECRETO N° 3845**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase al archivo de los Asuntos: 5/21 - 66/21 - 219/21 - 262/21 - 274/21 - 306/21 - 392/21 - 444/21 - 457/21 - 458/21 - 465/21.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** ASUNTO 332/2021 Es la autorización, para un uso de

espacio Público, que acordamos ayer en Labor Parlamentaria, obviar la lectura y tratar en conjunto, con el asunto 366/2021.No obstante todo lo antes dicho. Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNANDEZ** Gracias Señor Presidente. Para referirme al asunto 332 particularmente. Para contar un poquito de que se trata. Nosotros estamos autorizando acá, un uso de espacio Público, que es para emplazar un avión, en la localidad de Gardey. Que la VI Brigada Aérea, le dona o le presta, o no sé cómo es la palabra, creo que es un comodato lo que se hace, al Museo Malvinas, que está en la localidad de Gardey. Esta es una gestión que viene desde mucho tiempo atrás en realidad, viene de larga data, en aquel entonces estaba como Delegado de Gardey, Edgardo Zubigaray, y ahí comenzaron todas las gestiones. Luego el director del Museo Santiago Calvo, se acercó a este Concejo Deliberante con una nota, y hablo con nosotros. Y por gestiones realizadas por el concejal Mario Civalleri, y la gente del Departamento Ejecutivo, de Planeamiento y Obras Públicas, se logró ubicar un espacio, un lugar, para emplazar allí el avión. Quería contar un poquito, el avión es un Mirage, que estuvo en Malvinas, y además todos los gastos que genere, la implementación de todo lo que se vaya a hacer ahí, para emplazar el avión, corre a cargo del Museo Malvinas de Tandil. Era simplemente para contar un poquito la historia de que es lo que vamos a votar. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 17369**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase el uso del espacio público para el emplazamiento de un avión Mirage perteneciente a la VI Brigada Aérea de la Fuerza Aérea Argentina, en un predio ubicado en terrenos pertenecientes a Vías de Ferrocarril Sud (FF.CC) sito entre las calles 19, 21 y 22 de la localidad de Gardey, en el lateral de la arcada principal de entrada según croquis obrante a fs. 11 del

expediente N° 4834/21.

**ARTÍCULO 2º:** Los gastos que demande la implementación de la presente, serán absorbidos por el Museo Malvinas Tandil.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17368**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ambulancias y para ascenso y descenso de pacientes, sin espera, en el RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES LOS NOGALES e individualizar el siguiente espacio:

**- PIEDRABUENA 1050**

**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los horarios que serán de 09:00 hs. a 11:00 hs., y de 15:00 hs. a 19:00 hs. y la referencia de uso para ambulancia y ascenso y descenso de pacientes, sin espera.

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán **a cargo del solicitante.**

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 382/2021. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Lo pongo a consideración. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**



## Concejo Deliberante

Tandil

ORDENANZA N° 17374

**ARTÍCULO 1º:** Incorpórase al listado de paradas del Transporte Público de Pasajeros del Artículo 1º de la Ordenanza 14.054 y modificatorias, el siguiente espacio:

**148 - Labardén al 600 VP esquina Lester: Línea 501 - Línea 505**

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza N° 14.054 y sus modificatorias incluyendo la presente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 400/2021. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.

**CONCEJAL VAIRO** Gracias señor Presidente. Primero quizás me esté adelantando. Pero quedo sin tratamiento, el asunto 366, que es un espacio para estacionamiento, o quizás se trate con algún otro uso de espacio. (el 366, se trató con el 332). Perdón. Bueno entonces ahora entrando al asunto 400, era para, comentar que lo que tenemos en tratamiento, y lo que vamos a votar y a aprobar, es un pedido que fue considerado en la comisión de transporte, en el cual los propietarios de la licencia de taxis, acercaron una solicitud de modificación en el plazo del registro de oposición, que tal cual lo establece el artículo

29 de la ordenanza 8612, se debe crear al efecto, como bien recuerdan, este registro antes, lo que hacía era buscar la aceptación del 50% Más uno, esto fue modificado en enero del año 2019, mediante otra ordenanza, estableciendo este registro de oposición, con un plazo de 30 días corridos. Lo cual hacía que, nosotros lo tratábamos, bajaba para la publicación edictal previa que está establecida en el artículo 29. Y este plazo se iba extendiendo, hasta que nosotros podíamos, en virtud de la facultad que posee el Honorable Concejo Deliberante, otorgar una modificación a la tarifa. Es por ello que habiendo tratado la comisión y habiendo visto con opinión favorable, en conjunto todos los bloques, fue remitido al departamento ejecutivo, el cual vio con agrado, realizar la modificación de este plazo. Y es lo que hoy estamos aprobando y votando. Que es la disminución al registro de oposición, en el cual, en el transcurso de estos años, de 2019 al 2021. Únicamente, hubo registrada una oposición, por eso consideramos que era favorable dar curso a la solicitud de los licenciarios. Muchas gracias Señor Presidente y gracias a los demás bloques por acompañar.

**PRESIDENTE FROLIK** continuamos la sesión con 20 concejales presentes. Tiene la palabra el concejal Ariel Risso.

**CONCEJAL RISSO** gracias Señor presidente. Bueno nuestro bloque va a acompañar el cambio del plazo en el registro de oposición. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **ORDENANZA N° 17370**

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el artículo 29 de la Ordenanza N°8.612 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 29:** *La actualización de las tarifas se hará cuando por razones de servicio o modificaciones de costos de explotación lo justifiquen. La solicitud de actualización de tarifas se hará a propuesta del Departamento Ejecutivo o cuando los titulares de*



## Concejo Deliberante

Tandil

*licencia lo soliciten, la misma será puesta a consideración de los licenciarios de taxi y no será aprobada cuando la voluntad del 50% más uno (1) exprese por escrito estar en desacuerdo con el incremento propuesto por ante la Autoridad de Aplicación.*

*Quedará asimismo confirmada la propuesta a los quince (15) días corridos de haber sido puesta a consideración de los licenciarios si no se llega al porcentaje mencionado en el párrafo anterior.*

*A los efectos de lo mencionado en el primer párrafo, la Autoridad de Aplicación abrirá un registro de oposición para aquellos licenciarios que no estén de acuerdo con la propuesta de aumento, previa publicación por tres (3) días en el diario local de mayor circulación a fin de que concurran a expresar su desacuerdo. Cumplido el plazo mencionado en el segundo párrafo del presente artículo, la Autoridad de Aplicación remitirá al Honorable Concejo Deliberante todas las actuaciones efectuadas en el marco de referencia”.*

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 441/2021. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

### ORDENANZA N° 17367

**ARTÍCULO 1º:** Exceptúase al Sr. **PETTOVELLO RODOLFO LUIS -DNI: 17.672.868** - del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 19 de la Ordenanza N° 8113, en lo referente a la antigüedad mínima para habilitar automotor.

**ARTÍCULO 2º:** La excepción concedida en el Artículo 1º rige para el

vehículo FIAT SIENA FIRE SEDAN, MODELO/AÑO 2013, **DOMINIO MGF289**, propiedad del solicitante.

**ARTÍCULO 3º:** Lo exceptuado en la presente no implica el incumplimiento de ninguno de los demás requisitos establecidos por la Ordenanza 8113 y toda otra normativa que regule la actividad.

**ARTÍCULO 4º:** Téngase presente que la habilitación otorgada no implica el incumplimiento a cualquier otra normativa que se desarrolle con respecto al transporte interurbano en el transcurso de la emergencia por el Covid19, con lo cual mientras esté vigente la emergencia mencionada el prestador del servicio deberá acogerse a los permisos pertinentes, a las restricciones y medidas sanitarias correspondientes que impartan la jurisdicciones local, provincial o nacional con respecto a la circulación.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 512/2021, Es un costo cubierto, y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, tratar en conjunto con todos los costos cubiertos, que son los asuntos 516/517/521/522/523/527/528. Están a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 17359**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Avda. BALBIN al 1100, entre Edison y Cuba, vereda impar de nuestra ciudad.**

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la Sra. MARIA ISABEL ALBORNOZ, en representacion del Condominio Maria Isabel y Otros, DNI

Nº 13.750.396.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA Nº 17360**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ALVARADO AL 600 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto Nº 16-008599-00-21 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. GASTON EMANUEL BILBAO- D.N.I. Nº 35.562.587, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo

cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17361**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ROSALES AL 2300 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008563-00-21 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. PABLO DANIEL FORTUNY- D.N.I. N° 17.513.147, de acuerdo a contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de

la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA N° 17366**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en las calles **CASEROS 2400-2500-2600-2700, entre Av. Chapaleófu y La Merced, ambas veredas- AV. CHAPALEOFU 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, vereda impar- LA MERCED 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, ambas veredas- LAURALEOFU 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, ambas veredas- LESTER 2400-2500-2600-2700 entre Av. Chapaleofu y La Merced ambas veredas- LOS HUESOS 400-500-600-700 entre Segundo Sombra y Palacios ambas veredas- MARZORATTI 2400-2500-2600-2700, entre Av. Chapaleofu y La Merced, ambas veredas- PALACIOS 2600-2700, entre La Merced y San Felipe vereda par- SAN FELIPE 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, ambas veredas- SEGUNDO SOMBRA 2400-2500-2600-2700, entre Av. Chapaleofu y Los Huesos, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **VIVIANA ANDREA LOPEZ, DNI N° 22.671.648, en carácter de apoderada de MARIA VIRGINIA GARCIA O GARCIA Y DALLA VALLE, DNI N° 13.244.814, CUIT 27-13244814-6; SERGIO CARLOS GARCIA O GARCIA Y DALLA VALLE, DNI N° 14.629.884, CUIT N° 20-14629884-3, GABRIEL MARIO ESTEBAN GARCIA O GARCIA Y DALLA VALLE, DNI N° 13.244.119, CUIT N° 20-13244119-8.**

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la

obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17362**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles **CASEROS 2400-2500-2600-2700, entre Av. Chapaleófu y La Merced, ambas veredas- AV. CHAPALEOFU 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, vereda impar- LA MERCED 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, ambas veredas- LAURALEOFU 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, ambas veredas- LESTER 2400-2500-2600-2700 entre Av. Chapaleofu y La Merced ambas veredas- LOS HUESOS 400-500-600-700 entre Segundo Sombra y Palacios ambas veredas- MARZORATTI 2400-2500-2600-2700, entre Av. Chapaleofu y La Merced, ambas veredas- PALACIOS 2400-2500-2600-2700, entre Av. Chapaleofu y La Merced, vereda impar- SAN FELIPE 400-500-600-700, entre Segundo Sombra y Palacios, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo



## Concejo Deliberante

Tandil

anterior será abonado en su totalidad por **VIVIANA ANDREA LOPEZ**, DNI N° 22.671.648, en carácter de apoderada de **MARIA VIRGINIA GARCIA O GARCIA Y DALLA VALLE**, DNI N° 13.244.814, CUIT 27-13244814-6; **SERGIO CARLOS GARCIA O GARCIA Y DALLA VALLE**, DNI N° 14.629.884, CUIT N° 20-14629884-3, **GABRIEL MARIO ESTEBAN GARCIA O GARCIA Y DALLA VALLE**, DNI N° 13.244.119, CUIT N° 20-13244119-8.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA N° 17365

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **GIACONI al 2500, ambas veredas, entre Perdiz y Colibri, de nuestra ciudad.**

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **la Sra. COSTA MALÉN INÉS, DNI N° 35.753.042- BUERO SANCHES CRISTIAN ARIEL, DNI N° 29.248.934- LANDRISCINA DAMIAN ANDRÉS, DNI N° 23.852.885- ABRAHAM FERNANDO ERNESTO, DNI N° 20.064.187- PUCCIO GABRIEL OSVALDO, DNI N° 20.249.837- ABAIT ANA MARIA, DNI N° 20.296.019- LARSEN LUCRECIA, DNI N° 24.988.460- MARCOVECCHIO MARIA EUGENIA, DNI N° 24.104.037- SALVAREZZA ALEJANDRA, DNI N° 30.880.775.**

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17363**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **LAS MALVINAS AL 2200 (V.P.-C.I.) e INDEPENDENCIA AL 800 (V.P.)** según Anteproyecto N° 16-008465-00-19 de nuestra ciudad.



## Concejo Deliberante

Tandil

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. CLAUDIA ELISABET JUAREZ- D.N.I. N° 16.713.236, en representación del Sr. MAURICIO CLAUDIO ADRIAN JUAREZ- D.N.I. N° 22.086.598, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA N° 17364

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS OMBUES AL 200 (V.P.)**, según Anteproyecto N° 16-008534-00-21 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. AMALIA ELVIRA CERSETO- D.N.I. N° 13.244.514, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo

cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 513/2021 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por Secretaría. Tiene la palabra la concejal Marideé Condino.

**CONCEJAL CONDINO:** gracias Sr. Presidente. Me voy a referir al 513 y también al 514. En ambos casos son expedientes elevados por el Departamento Ejecutivo, licitaciones privados con únicos oferentes para llevar adelante obras muy importantes. Son obras de gas tanto en la localidad de María Ignacia (Vela) como en Cerro Leones. Lo que nosotros queremos destacar, desde nuestro bloque, es que estas obras se hacen con fondos municipales; se afecta el fondo municipal. En este caso para gas porque todas las personas que en la ciudad de Tandil tienen gas, hay un 5% de la factura del consumo que se afecta en el Municipio para generar el mismo servicio y para que las personas, vecinos y vecinas de Tandil, que no tienen gas, puedan tenerlo a partir de este fondo. Pero también, destacar no solamente lo solidario y lo inclusivo de este fondo, sino todos los que en Tandil tenemos,



## Concejo Deliberante

Tandil

como por ejemplo el FOS. El fondo de Obras Sanitarias que fue creado en los primeros años del gobierno del Intendente Lunghi, que también todas aquellas personas que en nuestros domicilios tenemos el servicio de agua y cloacas, una parte de este consumo también va a un fondo común para que aquellas personas que no tienen los servicios, puedan acceder. Para que se pueda, a través del Municipio, financiar. Lo mismo con el pavimento. En la sesión anterior a esta aprobamos cerca de 31 cuadras, de las cuales muchas de ellas también provenían de los fondos municipales a partir del cual se forma, porque las personas que tenemos pavimento aporten, para que las que no lo tienen, puedan tener el cordón cuneta. Queremos destacar este tipo de acciones que se generan con fondos municipales, que se generan de manera solidaria con todos aquellos vecinos que tenemos servicios para los que no los tienen. Y, en el caso del gas, la población de Tandil está casi alcanzando el 90% de los vecinos con este servicio. El de la electricidad, que es la Ordenanza 2505, funciona de la misma manera y estamos en el 98% de cobertura. Y destacar que es por esto que nosotros queremos seguir funcionando de esta manera. Nos gusta el Tandil así y por eso nos eligen. Muchas gracias Sr. Intendente.

**PRESIDENTE FROLIK:** muy bien, si ningún concejal hace uso de la palabra; estábamos en tratamiento del asunto 513, lo voy a someter a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### ORDENANZA N° 17371

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "USICOM S.A", en la Licitación privada N° 39-02-21 referente a "Obra de gas en localidad de Vela", por un importe total de pesos dos millones noventa y seis mil trescientos veinticinco (\$2.096.325,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** ahora sí, que también hizo referencia la concejal Marideé Condino, pongo en tratamiento el asunto 514. Obviamos la lectura. Si algún concejal quiere hacer uso de la palabra, sino lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 17372**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "USICOM S.A", en la Licitación privada N° 40-02-21 referente a "Obra de gas 4º etapa en Cerro Leones", por un importe total de pesos cuatro millones diecisiete mil doscientos (\$ 4.017.200,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** los asuntos 518 y 519 se tratan de autorizaciones para la utilización del Salón Blanco y acordamos ayer, en la reunión de Labor Parlamentaria, obviar la lectura y tratarlos en conjunto. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, los someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **DISPOSICIÓN N° 456**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el día 9 de Noviembre del 2021 a las 11:00 hs. para la realización de un acto de entrega de medallas a los agentes municipales que cumplen 25 años al servicio de la gestión pública

**ARTÍCULO 2º:** La presente autorización se otorga bajo la condición del

ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 457**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal a la Escuela de Educación Secundaria N°2 "Florentino Ameghino" el día 17 de Diciembre del 2021 a las 18:30 hs. para la realización de un acto académico de entrega de medallas.

**ARTÍCULO 2º:** La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 533/2021 es un proyecto de resolución que damos lectura por Secretaría. Tiene la palabra el concejal Mestralet.

**CONCEJAL MESTRALET:** voy a ser breve. Me parece importante destacar la presencia de este diplomático que tiene una importante trayectoria a nivel mundial, es italiano y es el representante coordinador residente de la ONU en la Argentina, representante directo del Secretario General Gutiérrez, el portugués que coordina la Organización de Naciones Unidas. Y bueno, se va a realizar mañana a la noche en el Salón Blanco, un acuerdo de entendimiento entre el Rotary Club y la ONU para distintos proyectos humanitarios que coinciden en ambas instituciones. Importante esta visita que se suma a otras tantas visitas ilustres de otros diplomáticos, como la última que tuvimos el mes pasado. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** bien, si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **RESOLUCIÓN N° 3796**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar "Visitante Ilustre" de la ciudad de Tandil al Sr. Roberto Valent, Coordinador Residente de ONU y representante diplomático del Secretario General de las Naciones Unidas, en el marco de la firma del Memorándum de Entendimiento de Rotary Internacional y ONU de Argentina.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dese al libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 535, lo tratamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria. Es una solicitud del Consejo de Denominación de Origen del Salame de Tandil, para el uso del Salón Blanco y del Hall del Palacio Municipal y la Plazoleta Alfredo Martínez, con motivo de la celebración de los 10 años del DOT. Lo pongo a consideración. Tiene la palabra la concejal Juana Echazarreta.

**CONCEJAL ECHAZARRETA:** gracias Sr. Presidente. Pasaron 10 años desde que se inició este camino de Denominación de Origen, momento en que en noviembre de hace 10 años obtuvimos la primera denominación de un producto elaborado en Argentina. Y digo tuvimos porque tengo la fortuna de haber pertenecido y seguir perteneciendo a este grupo, a este Consejo, a este grupo de productores que ha sabido llevar adelante una tarea muy vasta, no sólo en la protección de la marca del salame de Tandil que es la Denominación de Origen que nos aboca, sino en un trabajo mancomunado que el otro día también se vio reflejado en una ordenanza que votamos, la del ordenamiento del Plan Porcino, el marco regulatorio para el plan porcino, y en otras también que indirectamente hemos hablado y votado acá, más atinentes al turismo. Tenemos un arraigo gastronómico muy fuerte con este producto. Y bueno, todas estas cuestiones que tangencialmente, afortunadamente, nos involucran porque no podemos pensar la economía como compartimentos



## Concejo Deliberante

Tandil

estancos, sino que todos nos estamos interrelacionando con todos, continuamente. Por todo esto, como bien dije, hace 10 años obtuvimos la DOT. Y, este es el momento para empezar un poco a hacer los reconocimientos y, en el marco de esos reconocimientos, va a empezar el 7 de noviembre por medio de jornadas técnicas, vamos a recibir al Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Julián Domínguez, que va a venir a participar de estas jornadas técnicas. Para eso es que estamos pidiendo el uso del Salón Blanco, del Hall del Palacio Municipal y de la Plazoleta Intendente Alfredo Martínez. Aprovecho la oportunidad ya que me han dado la palabra, para hacer la invitación -más allá que seguramente les va a llegar personalmente-, invitarlos a este evento que va a ser a partir de las 10.30 hs y se va a extender hasta el mediodía y, después, por supuesto, vamos a tener una degustación como corresponde, acá en la plazoleta. Así que bueno, agradecer el acompañamiento que siempre nos ha hecho el Municipio, que nos hecho la Nación y que nos ha hecho la Provincia; seguramente algún representante va a venir. Y, también paso a comentarles que este es el inicio de todos los festejos que se van a hacer, culminando todos estos eventos en el fin de semana largo del 20, 21 y 22 de noviembre, en el cual se va a hacer la Fiesta del Salame y Cerdo de Tandil -Chacinar-. Allí vamos a tener un trabajo muy interrelacionado con la Municipalidad -que ya estamos haciendo con distintos sectores y Direcciones de la Municipalidad-. Quedan todos invitados y muy agradecidos de que podamos estar, en estos momentos, cumpliendo 10 años con esta tarea que se nos ha puesto difícil en muchos momentos, pero, que, así y todo, hemos sabido salir adelante y hemos sabido interrelacionar con otros actores. Esto es lo que hace el desarrollo de esta cadena en Tandil y lo que hace que seamos ejemplo en muchos lugares del país. Muchas gracias Sr. Presidente. \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE FROLIK** Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**DISPOSICIÓN N° 458**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal, el Hall del Palacio Municipal y el Paseo Intendente Alfredo Martínez a la D.O. Salame de Tandil Asociación Civil el día 7 de noviembre para la realización del acto de Celebración de los 10 años de la obtención de la Denominación de Origen del Salame de Tandil.

**ARTÍCULO 2º:** ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la concejal Maride Condino.

**CONCEJAL CONDINO** gracias señor presidente. Para solicitar que tome estado legislativo, lo habíamos hablado ayer en Labor Parlamentaria la solicitud de prórroga la elevación del presupuesto 2022 que llegó ésta mañana para que se trate sobre tablas.

**PRESIDENTE FROLIK** someto el tratamiento sobre tablas, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora si lo pongo a consideración. Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

**CONCEJAL CONDINO** Lo que quería explicar cuál la razón por la cual se solicita esta prórroga tiene que ver como todos Uds. ya saben, los tiempos tanto nación a pcia. Le indica cuales son las variables macro económicas y luego la pcia. A los municipios esto se ha visto demorado hoy lo comentábamos, razón por la cual la solicitud es hasta el 10 de diciembre momento en el cual ya debería estar elevado el presupuesto en el CD sobretodo la necesidad de contar con esa información dado que la mitad de los fondos con que el municipio cuenta, los municipios intermedios como el nuestro provienen de la pcia. De Bs. As., tanto de libre disponibilidad como fondos necesarios más que necesaria prorroga en este momento. Así que muchas gracias por el acompañamiento.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien, someto a votación. Quienes estén por la

afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA N° 17373**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrógase hasta el 10 de diciembre de 2021 el plazo para la elevación por parte del Departamento Ejecutivo, del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022, ello en el marco de lo establecido por los Arts. 109 y 36 de la Ley Orgánica de los Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** Gracias Sr. Presidente. Básicamente para recordar que hace 3 años del fallecimiento del ex intendente Américo Reynoso, fue el intendente que el año 83 inicio este recorrido democrático que después de muchos años de oscuridad se recuperaba. Recuerdo con un CD super equilibrado, no era momento de coaliciones, había 10 concejales peronista y 10 radicales, una época muy especial y recordar a Américo como un ciudadano de a pie, esos que llego a la intendencia y así como llego pudo irse y caminar las calles de Tandil hasta el último día de su vida. Él se definía como un hombre que se había cultivado en la universidad de la calle, no me cabe duda que fue así, un dirigente de Villa Italia, presidente de Unión y Progreso, un hombre de bien que la verdad que nos dejó un legado que yo creo que en Tandil sobrevive esa cuestión del mano a mano, del caminar del con tacto con la gente. Yo creo que nosotros todavía estamos lejos de ese vínculo, absolutamente mediático más allá de que Tandil crece y todos los que alguna manera u otra nos toca asumir responsabilidades de gobierno o responsabilidades políticas de otro tipo sabemos que ese contacto con la gente es irremplazable y valoramos ciertamente no pase en todos los lugares, que solo Américo todos los ex intendentes que ha tenido Tandil han

sido hombres de bien, personas de bien que han podido recorrer hasta el último día de sus vidas la calle. Y eso me parece que es algo que habla bien de nosotros, habla bien de lo que hemos sabido construir. Y en homenaje a Américo me parece valioso y me parece justo la del tipo que controlaba los informes que le mandaban del estado presupuestario y de la ejecución con su calculadora y su birome en la oreja y que se pasaba tardes enteras revisándolo, y que nos enseñó eso, el camino de la simpleza que se puede hacer política así, donde la única garantía de éxito es la honestidad y la dedicación para que la ciudad sea cada día mejor. Repito creo que en Tandil hemos tenido mucha suerte y a Américo le toco la suerte de ser el que abrió las puertas de este proceso democrático que hemos sabido conseguir los argentinos y que afortunadamente disfrutamos. Así que mi homenaje para él, supongo que será el de todos, pido un reconocimiento con un aplauso.

aplauso

**PRESIDENTE FROLIK** No tengo mas temas, tiene la palabra Cristian Cisneros.

**CONCEJAL CISNEROS** Gracias Sr. Presidente. Es para que tomen estado legislativo dos expedientes que hemos trabajado, uno tiene de procedencia fue iniciado por el centro de veteranos de guerra, agradezco profundamente la iniciativa que tomó Héctor Almada al cual tengo una amistad y admiración, de mi rol de consejo escolar lo conozco siendo cocineros de las escuelas, portero ahí en trenzado una relación. Cuando entro al Cd el me comenta que tenía un proyecto y en el cual estaban haciendo reconocimiento a los veteranos de Malvinas en distintos distritos, yo le dije que por supuesto que lo iba a presentar y que era un honor para el bloque como representante presentar el proyecto. Se trata de instituir una placa de reconocimiento a los veteranos de guerra a nuestros héroes de Malvinas y entregárselos en conmemoración al cuadragésimo aniversario del comienzo de la guerra de Malvinas, ya hemos hecho algunas conmemoraciones o algunos PO hemos tratado en este CD. En este caso es iniciativa de los veteranos, ellos nos acercan un listado propio de quienes son los veteranos de guerra que obran en Tandil y que están asociados al centro de veteranos y también en el proy. se adjunta el modelo de placa el cual se entregará el próximo 2 de abril del año que viene. Dejamos el PO para que tome estado legislativo y pueda ser



## Concejo Deliberante

Tandil

discutido por los bloques, este es el primero. El segundo es una iniciativa del bloque al cual debo agradecer principalmente a Ernesto Palacios, lo presentamos como bloque de Juntos por el Cambio, es iniciativa de él y el un reconocimiento pos mortem a los veteranos de guerra de Malvinas en el cual en su articulado propone, que producido el fallecimiento de un veteranos de Malvinas el municipio de Tandil donará una bandera argentina a su familia con la que se cubrirá el féretro y una placa en el lugar donde quede sepultado o se depositen sus cenizas, una leyenda alusiva a su condición de héroe de Malvinas. Me parecía que este homenaje es poco, pero de alguna manera deberíamos hacerlo, el otro día estuvo el secretario de transporte de la provincia, coincidimos en esta misma sintonía que se presentan estos dos proyectos para que tomen estado legislativo y puedan ser discutidos por los bloques. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Mestralet.

**CONCEJAL MESTRALET** Gracias Sr. Presidente. También para que tome estado legislativo un PO que fue trabajado este tiempo y la idea es crear una comisión especial para la conmemoración de los 40 años de la Guerra de Malvinas a desarrollarse el año que viene. Esta comisión está formada por distintas instituciones y el municipio de Tandil que está trabajando con esta cuestión. La idea es básicamente promocionar y poder coordinar actos, proyectos y acciones que tengan que ver con la conmemoración de los 40 años y para ello se va a convocar a instituciones como la UNC y al centro de Veteranos de Guerra Islas Malvinas, también con distintas áreas del ejecutivo municipal y del deliberativo. Así que la idea es poner a consideración de la comisión y de los distintos bloques. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Risso.

**CONCEJAL RISSO** Gracias Sr. Presidente. Para que tome estado una futura declaración de interés social y cultural a la labor de la Peña Tandilense el Nuevo Gasómetro de Tandil. El año que viene se van a cumplir 28 años y más allá de que soy parte emocional de esto, quiero que el resto los 19 concejales y concejalas lean lo que acá dice porque a veces hay un reconocimiento de Tandil hacia la peña porque

rompió la barrera de lo que es una peña meramente futbolística, de esa discusión de ir a la cancha de las peñas. Además de ser una peña muy vieja tiene un trabajo muy importante social, desde su nacimiento lo continua en el tiempo más allá de los vaivenes futbolísticos que todos sabrá entender, la peña va más allá de eso y supo tener, incorporar, comprar su terreno con el esfuerzo de los socios de Tandil que en su momento fue un hecho muy importante muy trascendental, se pudo comprar un terreno, se compró en Movediza ese terreno, se inició la sede, la sede ya está en construcción, ya están los baños y demás y siguen haciendo actividades con lo que hay en la sede actividades sobretodo lúdica y recreativa para los chicos del barrio, de mi querido barrio La Movediza. Así que bueno, le dejo el proyecto.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNÁNDEZ** Gracias Sr. Presidente. Yo simplemente voy a volver para atrás, le pido disculpas porque estaba distraída cuando pusieron a consideración la correspondencia recibida y hay una correspondencia del concejo deliberante de Ayacucho donde nos dice algo así como que piden por la reparación de la ruta 74, que me parece me da la sensación que es para que nosotros adhiéranos como CD en el mismo sentido. Para que pase a la comisión de obras pública. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien, no habiendo más temas que tratar, recordatorio a las 13 en punto porque van a estar los mayores contribuyentes por zoom esperando. Siendo las 11 horas 40 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, muchas gracias por su presencia.



**Concejo Deliberante**  
Tandil